

**ACTA N° 798:** En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:30 horas del día veintinueve (29) de Junio del año dos mil dieciséis (2.018), se reúnen en **sesión extraordinaria** los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira. Ausente con aviso el Concejel Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias. Habiéndose efectuado una convocatoria a través del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Isidro Javier Duarte, con el propósito de tratar como único punto del orden del día el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión del Municipio de Puerto Rico a Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-----

**1º) Expte N° 175/18:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Adhesión del Municipio de Puerto Rico a Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Se hace presente en el recinto la Contadora Municipal Sra. Estela Blöhsel para dar explicaciones y evacuar todas las dudas referentes al tema. Al ser puesto a consideración el Concejel H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La Ley VII N° 85, sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones con fecha 28 de Junio de 2018. Considerando: Que por dicha Ley la Provincia de Misiones adhiere en su artículo primero a las Leyes Nacionales N° 25.917 y 27.428 por las que se crea el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Que el artículo 21 invita a los municipios de la Provincia de Misiones a adherir al Régimen establecido en dicha ley. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 45/18**, Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Puerto Rico a las Leyes Provinciales VII N° 52 (Antes Ley 4166) y VII N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo normado en la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento del único tema que motivó la presente convocatoria, se levanta la sesión siendo las 21:30 horas.